

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que fue enviado al correo Institucional el anterior memorial suscrito por el señor secuestre Sr. Humberto Marín Arias. Señala que realizó la entrega del bien inmueble al dueño. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Ríos*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El águila Valle del Cauca, veintiuno de Septiembre de dos mil veintidós

---

Auto de sustanciación N° 159

Proceso: Hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: John Jairo Ríos Gómez

Luz Amparo Ríos Gómez

Radicado: 2021-00030-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la partes, el anterior informe rendido por el secuestre Humberto Marín Arias, donde comunica que...“*el inmueble no ocasiona y se encuentra en regular estado de conservación...* Finca la Iberia”. Revisando como fue el memorial de entrega del bien inmueble propietario este no cuenta con la firma del señor John Jairo Ríos Gómez.

Por tanto requiérase al secuestre a fin de que protocolice la entrega con la respectiva firma del demandado.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Bianca M. González Bermúdez

Jueza